



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 28 NOV 2003

VISTO: El Expte. N° 207/01, Letra: DA "S/PAGO APORTES JUBILATORIOS ART. 12° LEY PROVINCIAL 460" y su similar agregado N° 81/01 DA "S/JUBILACION ANTICIPADA LEY 460 PARA DR. LUIS ALBERTO BOSCHERO", ambos del registro de este Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que los Exptes. citados se inician por la notificación de las Resoluciones I.P.P.S N° 515,550/01 y 1264/01-242/02, referentes a la concesión del beneficio a la Jubilación Ordinaria **ANTICIPADA** (Ley Provincial N° 460), al Sr. Luis Alberto BOSCHERO D.N.I N° 8.172.753 y a la Sra. Alicia YBARRA D.N.I. N° 10.760.562, respectivamente.

Que, de conformidad al Artículo 12° de la Ley Provincial N° 460, y los Decretos Provinciales Nros. 223 y 764/00, reglamentarios del mismo, este Organismo como empleador debe depositar las Contribuciones Patronales que resulten del cálculo determinado por el Instituto Provincial de Previsión Social.

Que el mencionado cálculo, perteneciente al mes de Octubre/03, no ha sido remitido a la fecha, por el I.P.A.U.S.S., por lo que este Organismo decidió, dado el compromiso asumido oportunamente, abonar los importe arrojados para el mes de Septiembre/03, por la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 08/100 (\$ 5.165,08.-) y PESOS UN MIL DIECIOCHO CON 89/100 (\$ 1.018,89), por el Sr. BOSCHERO y la Sra. YBARRA, respectivamente, más un saldo pendiente por el mes de Agosto/03 de PESOS CINCUENTA Y UNO CON 39/100 (\$ 51,39).

Que al momento de recibir la correspondiente Nota, por parte del I.P.A.U.S.S., se procederá a realizar los ajustes pertinentes, en la liquidación del mes siguiente (Noviembre/03).

Que es atribución de la Presidencia de este Tribunal disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, en virtud de lo establecido y de conformidad a lo dispuesto por el

//..21



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..2

Art. 15º - inc. i) de la Ley Provincial Nº 50;

Por ello:

EL PRESIDENTE
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

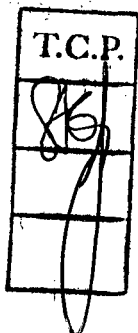
RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR el pago mediante el depósito en la Cuenta Corriente Nº 1-71-0470-8 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, por la suma total de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 35/100 (\$ 6.235,35.-) en concepto de Aportes Jubilatorios Art. 12º Ley Provincial Nº 460 que corresponde por el mes de Octubre/03.

ARTICULO 2º: IMPUTAR el presente gasto a la Partida Presupuestaria Inciso 1 - Principal 11 - Parcial 116- Ejercicio 2003 -

ARTICULO 3º: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 297 /2003. -



Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA